



CONVOCATORIA: **AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE
NUEVAS EMPRESAS INNOVADORAS DE BASE
TECNOLÓGICA (START-UP)**

COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
<p>2.400.000 €</p> <ul style="list-style-type: none">• Línea 1: 900.000 €• Línea 2: 1.500.000 €	<p>Desde el 07/02/2023 hasta el 27/02/2023</p>
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
<p>Los proyectos deberán iniciarse dentro de los 30 días siguientes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Orden de concesión.</p> <p>Una vez notificado el inicio del proyecto cubrirá un periodo de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Línea 1: hasta 12 meses• Línea 2: hasta 12 meses.	<p>Subvención</p>
OBJETIVO	
<p>El objetivo de estas ayudas es fomentar la creación de nuevas empresas innovadoras de base tecnológica (Start-up's), la consolidación de jóvenes empresas innovadoras de base tecnológica. Habrá dos líneas de ayuda:</p> <ul style="list-style-type: none">• Línea 1: Nuevas pymes innovadoras de base tecnológica de hasta 1 año de antigüedad, que podrán ser beneficiarias de las ayudas de la Línea 1.• Línea 2: Jóvenes pymes innovadoras de base tecnológica con más de 1 año y hasta 5 años de antigüedad, que podrán ser beneficiarias de la Línea 2. <p>Serán subvencionables los siguientes tipos de actividades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o desarrollo experimental.• Proyectos de investigación industrial.• Proyectos de desarrollo experimental. <p>Los proyectos financiados deberán enmarcarse dentro de alguna de las áreas temáticas de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (S3) de la Comunidad de Madrid.</p>	
ÁREA DE PROCESOS HUMANOS Y SOCIALES	
<ul style="list-style-type: none">• Estado de bienestar.• Industria creativa: innovación y producción artística y cultural.• Geografía, cambio demográfico y social, ordenación del territorio, sociedades inclusivas en un mundo global.• Cultura científica.• Gestión, conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico, lingüístico, musical, natural y audiovisual, en relación con el turismo y el desarrollo de la Comunidad de Madrid.• Innovación con propósito e impacto. Importancia de la dimensión humana y social en el diseño e implementación, despliegue y explotación de la tecnología.• Economía, empresa e innovación: nuevos modelos de atracción de capital y empleo.	
ÁREA DE COMUNICACIONES Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	

CONVOCATORIA: **AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE
NUEVAS EMPRESAS INNOVADORAS DE BASE
TECNOLÓGICA (START-UP)**

COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES



- Comunicaciones cuánticas.
- Industria 4.0: digitalización industrial, robotización, automatización.
- Desarrollo de aplicaciones y contenidos que sean inclusivos y adaptados a la diversidad de las personas que conforman la sociedad.
- Infraestructuras, redes y sistemas de comunicaciones.
- Sistemas de computación y procesado de la información.
- Modelización y simulación aplicada.
- Seguridad en software, redes y sistemas de información, incluyendo sistemas avanzados de detección y atribución de amenazas, aplicaciones novedosas de la Inteligencia Artificial en el campo de la ciberseguridad en el ámbito de la sociedad civil, infraestructuras y aplicaciones industriales.
- Equipamiento (electrónica de consumo y profesional) y microelectrónica.
- TICs para la industria y el ciudadano.
- Sistemas de Realidad Virtual y Digital Twins.
- Protección de la privacidad de los usuarios y ciudadanos.

ÁREA DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS HABILITADORAS

- Nanociencias y materiales avanzados y fotónica. Materiales bidimensionales.
- Nanomateriales para TIC: computación neuromórfica, spintrónica, almacenamiento y bajo consumo.
- Tecnología aplicada a la conservación del patrimonio.
- Desarrollo de instrumentación, microsistemas y sensores (plataformas de sensores múltiples, sensores multifuncionales, desarrollos lab on a chip...).
- Tecnologías industriales y robótica aplicada.
- Tecnologías de acceso al espacio y demostración en órbita para pequeñas cargas de pago.
- Técnicas, equipamiento, instrumentación avanzada, sistemas a bordo, monitorización de satélites, etc.
- Desarrollo de aplicaciones basadas en información de satélites

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

- Tecnologías de uso sostenible, restauración del medio natural y conservación de la biodiversidad.
- Gestión de residuos, vertidos y emisiones: micro contaminantes, contaminantes emergentes, biorremediación, reutilización/eliminación de materias residuales, recuperación de energía, tecnologías del CO2.
- Fuentes de energía renovables y sostenibles.
- Sistemas de almacenamiento de energía y nuevos vectores energéticos, tecnologías del hidrógeno.
- Redes eléctricas inteligentes, generación distribuida y eficiencia del sistema.
- Sistemas de navegación, control de tráfico y seguridad en el transporte, incluyendo la movilidad conectada y aplicaciones de las tecnologías TIC (big data, IA, 5G) a la movilidad inteligente. Movilidad como servicio.
- Diseño, desarrollo y fabricación de sistemas de propulsión y sistemas auxiliares de vehículos de transporte.
- Agua: tecnologías de depuración de aguas residuales y recuperación de productos (nutrientes, metales, etc.) y energía.

ÁREA DE SALUD GLOBAL

- Ingeniería biomédica, instrumentación y tecnologías de la información y de las comunicaciones en biomedicina, nuevos sistemas de diagnóstico, dispositivos lab-on-a-chip...

CONVOCATORIA: **AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE
NUEVAS EMPRESAS INNOVADORAS DE BASE
TECNOLÓGICA (START-UP)**

COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES



- Tecnologías para el desarrollo de nuevos medicamentos y vacunas incluyendo bioinformática, nanomateriales, terapias celulares, ingeniería de tejidos y tejidos u órganos artificiales.
- Tecnologías -Ómicas.
- Investigación clínica y traslacional.
- Nuevas terapias: inmunoterapia, terapia génica, oligonucleótidos; siRNAs, aptámeros...
- Neurociencia: actividad eléctrica cerebral y mapeo de biomarcadores para mejorar las funciones cognitivas, diseño de materiales para romper la barrera hematoencefálica, dispositivos genéticamente modificados...
- Salud mental.
- Robótica médica, asistencia a personas con necesidades especiales, rehabilitación activa, diagnóstico basado en IA.

ÁREA DE BIOTECNOLOGÍA Y AGROALIMENTACIÓN

- Producción de fertilizantes, alimentos sostenibles para todos.
- Biotecnología aplicada.
- Alimentos funcionales y alimentos para aplicaciones específicas, como alimentos para hospitales y tecnologías asociadas a procesos de disfagia y disgusia.
- Alimentos para el individuo: nutricéutica y nutrigenómica.
- Producción de nuevos catalizadores y polímeros (bioplásticos).
- Biorrefinerías acoplables a la industria agroalimentaria existente.
- Agricultura de precisión: sistemas autónomos para disminuir el uso de fertilizantes, recolección automática.
- Mejora de los procesos de producción agrícola y ganadera.

BENEFICIARIOS Y CONDICIONES

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:
 - a) **Nuevas pymes** innovadoras de base tecnológica de **hasta 1 año de antigüedad** que podrán ser beneficiarias de las ayudas de la **Línea 1**.
 - b) Jóvenes pymes innovadoras de base tecnológica **con más de 1 año y hasta 5 años de antigüedad**, que podrán ser beneficiarias de las ayudas de la **Línea 2**.
2. **Las entidades beneficiarias deberán contar con capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para la ejecución de la ayuda que se conceda.**
3. En el momento de presentación de la solicitud, las entidades beneficiarias de las líneas **a) y b) deberán tener la categoría de pequeñas empresas.**
 - a) Tener al menos un centro de trabajo en la Comunidad de Madrid.
 - b) Antigüedad, que se computa desde la fecha de alta en el IAE hasta la fecha de inicio de presentación de solicitudes. Para acceder a la línea 1, la empresa deberá tener hasta un año de antigüedad. Para acceder a la línea 2, la empresa deberá tener más de uno y hasta cinco años de antigüedad.
 - c) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos que deberán cumplir las entidades beneficiarias en el momento de presentar la solicitud son los establecidos en el artículo 8 de las bases reguladoras.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

CONVOCATORIA: **AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE
NUEVAS EMPRESAS INNOVADORAS DE BASE
TECNOLÓGICA (START-UP)**



COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES

Los **presupuestos mínimos** subvencionables serán:

- a) Para **línea 1 de ayudas: 30.000 euros.**
- b) Para **línea 2 de ayudas: 75.000 euros.**

En ambos casos la **intensidad de la ayuda será hasta el 100%** de los gastos considerados subvencionables con un **límite de 80.000 € para la Línea 1 y 150.000 € para la Línea 2.**

CONCEPTOS FINANCIABLES

Serán subvencionables las siguientes partidas:

- Costes de personal
- Costes de instrumental y material
- Costes de investigación contractual de investigación y desarrollo, conocimientos técnicos y patentes adquiridas
- Gastos de asesoramiento y apoyo a la innovación y al desarrollo de negocio
- Otros servicios externos: asistencia técnica, consultoría o equivalente en materia jurídica, económica y financiera, gestión empresarial, marketing, difusión y comercialización.
- Informes, certificaciones y auditorías realizadas por auditores o expertos.
- Otros gastos de funcionamiento: gastos de viajes y dietas directamente relacionados con el proyecto, costes de auditorías económico-financieras e industriales y de seguimiento del proyecto, cuotas abonadas por servicios prestados por viveros, incubadoras, parques científicos, y otras entidades de alojamiento de Start-up.
- Costes indirectos que se calcularán aplicando un porcentaje fijo que no podrá ser superior al 15% del importe de los costes directos del personal que resulten subvencionables, sin necesidad de aportar justificantes de gastos. El beneficiario podrá subcontratar hasta un máximo del 70% del presupuesto financiable.

La entidad podrá **subcontratar hasta un máximo del 70% de la actividad** que constituye el objeto de la subvención con los requisitos y condiciones establecidos.

La colaboración con organismos de investigación y difusión del conocimiento es un criterio de valoración y ponderación, no es requisito obligatorio para la aprobación del proyecto. En el caso de contar con dichos organismos de investigación y difusión del conocimiento, **deberán asumir como mínimo el 10% de los costes subvencionables.**

Los centros públicos de investigación, las universidades, los institutos IMDEA de la Comunidad de Madrid, los centros tecnológicos, los centros de investigación, desarrollo e innovación, o los parques científicos, de titularidad privada o pública, deberán estar **domiciliados en la Comunidad de Madrid.**

OTRAS CONSIDERACIONES

- Efecto incentivador
- Régimen de concurrencia de competitiva
- Incompatible con otras ayudas
- Posibilidad de anticipo sin necesidad de constituir garantías.
- Es obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 11 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).
- La ficha es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa. Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora.



CONVOCATORIA: **AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE
NUEVAS EMPRESAS INNOVADORAS DE BASE
TECNOLÓGICA (START-UP)**

COMUNIDAD DE MADRID – CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES